

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal a fin de resolver la solicitud que antecede radicada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021

**SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA**

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE:	MONICA MARIA BUSTAMANTE MONTES
DEMANDADO:	JAIME ABAD FRANCO Y OTRO
RADICACIÓN:	760013103012- 2018-00008-00

Visto el informe de secretaría que antecede, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante solicita a este Juzgado se sirva disponer lo necesario para materializar la entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 68 No. 13A- DE LA URBANIZACION GRAN LIMONAR de la ciudad de Cali.

Como quiera que dicha solicitud resulta procedente, el Juzgado.

DISPONE:

LÍBRESE por secretaria despacho comisorio dirigido a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI (REPARTO), a fin de que realice la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 68 No. 13A- DE LA URBANIZACION GRAN LIMONAR de la ciudad de Cali, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 237 de fecha 18 de septiembre de 2021, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-356021 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Líbrese despacho comisorio con las facultades inherentes del Art. 40 del C. G. de. P. y concediéndole la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario. Así mismo para que designe secuestre de la lista de auxiliares que lleva en ese despacho.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO

EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f672163249107abde37050664ce7c936affddb453e2f4c050d904401206a0ab**

Documento generado en 30/09/2021 11:33:23 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>